ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA CIENTÍFICA
FECHA: JUNIO 2024

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**, por medio del presente documento, realiza el siguiente estudio previo de conveniencia y oportunidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 11 de su estatuto de contratación (Acuerdo 009 del 28 de diciembre de 2015) y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento precontractual y contractual respectivo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía y demás condiciones requeridas y que se especifican a continuación.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE,** constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Articulo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993.

El objeto social de la **E.S.E** es la prestación de servicios de salud de alta complejidad.

La ley estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado de Derecho.

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.
El Decreto 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título *"Régimen jurídico de los contratos"*, dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado*

podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

De conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo 009 del 28 diciembre de 2015 y la Resolución 272 del 10 septiembre de 2019), la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

Por su parte, el artículo 5 del Acuerdo 009 del 28 de diciembre de 2015, "*Por el cual se expide el nuevo Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Universitario Fernando Troconis, hoy ESE Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche*", que define las atribuciones del Gerente en materia contractual, se dispone que éste, en su calidad de Representante Legal, de manera exclusiva y sin limitaciones, se encuentra facultado para celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro de su objeto social y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la ESE, de conformidad con la ley.

El Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, en la actualidad tiene habilitado el servicio de ARTROSCOPIAS Y LAPAROSCOPIA, para la realización de consulta externa especializada, atención de urgencias, cirugía y hospitalización, el cual ofrece en su portafolio de servicios. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014, el servicio debe contar con los especialistas en dicha área y con los materiales necesarios, dado que el hospital no cuenta con materiales, equipos, insumos y dispositivos ortopédicos y de laparoscopia, debe recurrir a su contratación para dar cumplimiento a todos los contratos que tienen suscritos con las Entidades Responsables, cumpliendo con las obligaciones funcionales y misionales de la ESE, y específicamente prestando un servicio público continuo y eficiente.
La presente contratación tiene como finalidad el cumplimiento de los fines constitucionales de la entidad, y específicamente garantizar la continua y eficiente prestación del servicio público de salud a todos los usuarios de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE y la efectividad de los derechos e intereses de las partes que colaboran con la consecución de dichos fines.

Por lo anteriormente expuesto se requiere contratar **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ARTROSCOPIAS Y LAPAROSCOPIA A TRAVÉS DEL SERVICIO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.**

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**, cuenta en la actualidad y para la presente vigencia fiscal con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIONES.

2.1. OBJETO.

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ARTROSCOPIAS Y LAPAROSCOPIA A TRAVÉS DEL SERVICIO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.

2.2. AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.

Conforme lo dispone el artículo 5 del Estatuto de Contratación de la ESE, El Gerente, como ordenador del gasto, se encuentra facultado para celebrar este tipo de contratos y no requiere autorización especial o aprobación previa de la Junta Directiva, por no tratarse de un contrato de empréstito igual o superior a los dos mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (2000 SMLMV), un leasing cuya cuantía sea igual o superior a los dos mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (2000 SMLMV) o convenios de cooperación.

2.3. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Para la ejecución del presente contrato, no se requiere permisos o licencias.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Estatuto de Contratación de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**, el presente contrato de

- Suministro

Se celebrará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a su valor, por cuanto no excede los dos mil (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMLMV).

Adicionalmente, se requerirá:

- Capacidad jurídica contractual para ejecutar el objeto del contrato.
- Haber demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, en caso de que se solicite.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (140.000.000 COP)**, este valor se obtiene teniendo en cuenta la propuesta según la necesidad de la E.S.E HUJMB.

LISTADO DE MATERIAL REQUERIDO EN STOCK

AGUJAS DE VERRES 2.2 X 117MM
CLIP DE TITANIO DE 10MM VERDE
CLIP DE TITANIO DE 5MM
CLIP HEMOLOK DORADO XL
CLIP HEMOLOK L MORADO
ENDOBAG 300ML
ENDOBAG 600ML
ENDOGRAP L 160MM
ENDOGRAP XL 260MM
GRAPADORA CIRCULAR B25 (H)
GRAPADORA CIRCULAR B29 (H)
GRAPADORA CIRCULAR B32 (H)
GRAPADORA LINEAL CORTANTE A80 (L)
GRAPAS DE 2.5MM X 45MM L GRIS
GRAPAS DE 2.5MM X 60MM L GRIS
GRAPAS DE 3.5MM X 45MM L MORADA
GRAPAS DE 3.5MM X 60MM L MORADA
GRAPAS DE 4.8MM X 60MM L NEGRA
PINZA LIGA CLIP 10MM X 330MM
PINZA LIGA CLIP DE 5MM X 330MM
RECARGA GRAPADORA LINEAL CORTANTE A80L
SISTEMA DE IRRIGACION SUCCION D5 X 330MM
SISTEMA DE IRRIGACION SUCCION D10 X 330MM
TROCAR DESECHABLE O 15X 110MM (GYTRB- I O15)+CAP 12MM
TROCAR DESECHABLE O10X110MM (GYTR-IIIO10) CON CORTADOR
TROCAR DESECHABLE O10X110MM (GYTR-IO10)
TROCAR DESECHABLE O12X110MM (GYTR-IIIO12) CON CORTADOR
TROCAR DESECHABLE O12X110MM (GYTR-IO12)

TROCAR DESECHABLE O3X65MM (GYTR-IO3)
TROCAR DESECHABLE O5X100MM (GYTR-IIIO5) CON CORTADOR
TROCAR DESECHABLE O5X100MM (GYTR-IO5)
HARMONIC ACE PLUS 7 W ADV HEMOSTASIS
HARMONIC HD 1000i Shears, 36 cm shaft
HARMONIC LAP 5MM SHEAR 36CM
HARMONIC ACE PLUS 7 W ADV HEMOSTASIS
HARMONIC® HD 1000i Shears, 20 cm shaft
HARMONIC LAP 5MM SHEAR 23CM
HARMONIC SCALPEL 5MM HD SHEATH
HARMONIC GENERATOR CONNECTOR
ENSEAL G2 ART CURV SEALER 35CM
ENSEAL G2 ART STRA SEALER 35CM
ENSEAL G2 CURVED JAW 35CM
ENSEAL G2 STRAIGHT JAW 35CM
ENSEAL X1 LARGE JAW TISSUE SEALER
ENSEAL G2 CURVED JAW 25CM
ENSEAL G2 STRAIGHT BLADE, WITH
ENSEAL G2 STRAIGHT JAW 25CM
ENDOPATH*PROBE PLUS II HANDLE
ENDOPATH*PROBE PLUS II HANDLE
ENDOPATH*PROBE PLUS II SHAFT
ENDOPATH*PROBE PLUS II SHAFT
SURGICEL*NU-KNIT 2,5CM X 2,5CM
SURGICEL NU-KNIT 3INX4IN(7.6CMX10.2CM)
SURGICEL NU-KNIT 6INX9IN(15.2CMX22.9CM)
SURGICEL ORIGINAL 2INX14IN (5.1CMX35.6CM
SURGICEL ORIGINAL 4INX8IN (10.2CMX20.3CM
SURGICEL ORIGINAL 2INX3IN(5.1CMX7.6CM)
SURGICEL ORIGINAL 0.5INX2IN (1.3CMX5.1CM
SURGICEL SNOW 2.5CM X 5.1CM
SURGICEL SNOW ABS 5.1CM X 10.2CM
SURGICEL SNOW 10.2CM X 10.2CM

SURGICEL FIBRILLAR 1INX2IN(2.5CMX5.1CM)
SURGICEL FIBRILLAR 2INX4IN(5.1CMX10.2CM)
SURGICEL FIBRILLAR 4X4IN(10.2CMX10.2CM)
SPONGOSTAN STANDARD 7X5X1CM
SPONGOSTAN SPECIAL 7X5X0,1CM
SPONGOSTAN ANAL 3X8CM
SPONGOSTAN POWDER
PROLENE MESH 15CM X 15CM
PROLENE MESH 7.6CM X 15CM
MALLA PROLENE LARGE 30X30CM
PROLENE SOFT MESH 6INX6IN
PROLENE SOFT MESH 3INX6IN
PROLENE SOFT MESH 10INX10IN
PROLENE SOFT MESH 12INX14IN
OPEN PHYSIOMESH 10cmx10cm
OPEN PHYSIOMESH 12cmx15cm
OPEN PHYSIOMESH 15cmx20cm
ETHICON PHYSIOMESH OPEN 15X25CM FLEX.COM
OPEN PHYSIOMESH 20cmx30cm
OPEN PHYSIOMESH 25cmx37.5cm
ETHICON SECURESTRAP OPEN
PROCEED 15 X 20CM, OVAL
PROCEED 20 X 25CM, OVAL
PROCEED*SURG MESH/MULTI LYR
PROCEED 30.5 X 30.5CM, SQUARE
PROCEED*SURG MESH/MULTI LYR
PROCEED 10 X 15CM, OVAL
PROCEED*SURG MESH/MULTI LYR
PROCEED 26 X 34CM, OVAL
PROCEED*SURG MESH/MULTI LYR
PROCEED VENTRAL PATCH SMALL
ECHELON FLEX 45 STANDARD
ECHELON FLEX 45 LONG

BLUE RELOAD FOR ECHELON 45
GOLD RELOAD FOR ECHELON 45
WHITE RELOAD FOR ECHELON 45
BLUE RELOAD FOR ECHELON 60
GOLD RELOAD FOR ECHELON 60
GREEN RELOAD FOR ECHELON 60
WHITE RELOAD FOR ECHELON 60
ECHELON FLEX 60 LONG
POWERED 60 ECHELON +, 440MM SHAFT
POWERED 60 ECHELON +, 340MM SHAFT
ECHELON FLEX POWERED VASCULAR STAPLER WI
ECHELON FLEX 45 COMPACT
ECHELON FLEX 60 COMPACT
ENDOPATH ECHELON VASCULAR WHITE RELOAD F
ETHICON SECURESTRAP
ETHICON SECURESTRAP 6 DEVICES PER SALES
POLIGLACTINA-910,USP0,AGUJA CILINDRICA1/2 DE 2,6CM, HILO70CM
POLIGLACTINA-910,USP0,AGUJACILINDRICA1/2DE3,6CM,HILO90CM
POLIGLACTINA-910,USP0,AGUJACILINDRICA1/2DE3,7CM,HILO70CM
POLIGLACTINA-910,USP1,AGUJACILINDRICA1/2DE3,6CM,HILO90CM
POLIGLACTINA-910,USP1,AGUJACILINDRICA1/2DE3,5CM,HILO90CM
POLIGLACTINA-910,USP1,AGUJACILINDRICA1/2DE3,7CM,HILO70CM
POLIGLACTINA-910,USP2-0,AGUJACILINDRICA1/2DE2,6CM,HILO70CM
POLIGLACTINA-910,USP2-0,AGUJACILINDRICA1/2DE3,5CM,HILO90CM
POLIGLACTINA-910,USP2-0,AGUJACILINDRICA1/2DE3,7CM,HILO70CM
POLIGLACTINA-910,USP2-0,AGUJACORTANTE3/8DE3,0CM,HILO70CM
POLIGLACTINA-910,USP3-0,AGUJACILINDRICA1/2DE2,5CM,HILO70CM
POLIGLACTINA-910,USP3-0,AGUJACILINDRICA1/2DE2,6CM,HILO70CM
POLIGLACTINA-910,USP4-0,AGUJACILINDRICA1/2DE1,5CM,HILO70CM
POLIGLACTINA-910,USP4-0,AGUJACILINDRICA1/2DE2,0CM,HILO70CM
POLIGLACTINA-910, USP 4-0, AGUJA CILINDRICA 1/2 DE 2,5CM, HILO 70CM
POLIGLACTINA-910,USP5-0,AGUJACILINDRICA1/2DE1,5CM,HILO70CM
POLIGLACTINA-910,USP0,AGUJACORTANTE3/8DE3,0CM,HILO70CM

POLIGLACTINA-910,USP2-0,AGUJACORTANTE3/8DE3,0CM,HILO70CM
POLIGLACTINA-910USP3-0,AGUJACORTANTE3/8DE1,9CM,HILO70CM
POLIGLACTINA-910,USP3-0,AGUJACORTANTEINCOLORO3/8DE1,9CMHILO70CM
POLIGLACTINA-910USP3-0,AGUJACORTANTE3/8DE2,4CM,HILO70CM
POLIGLACTINA-910USP3-0,AGUJACORTANTE3/8DE3,0CM,HILO70CM
POLIGLACTINA-910,USP4-0,AGUJACORTANTE3/8DE1,9CM,HILO70CM
POLIGLACTINA-910,USP4-0,AGUJACORTANTEINCOLORO3/8DE1,9CM,HILO70CM
POLIGLACTINA-910,USP 5-0,AGUJACORTANTEINCOLORO1/2DE1,6HILO45CM
POLIGLACTINA-910USP5-0,AGUJACORTANTE3/8DE1,9CM,HILO70CM
POLIGLACTINA-910,USP5-0,AGUJACORTANTEINCOLORO3/8DE1,9CM,HILO70CM
POLIGLACTINA-910,USP6-0,AGUJACORTANTEINCOLORO1/2DE1,9CM,HILO45CM
"ÁCIDOPOLIGLICÓLICO,USP5-0,2AGUJASESPATULARES1/4
DE0,8CM,HILO45CM"
ÁCIDOPOLIGLICÓLICO,USP6-0,2AGUJASESPATULARES1/4DE0,8CM,HILO45CM
BIOCRYL-II,USP0,AGUJACILINDRICA1/2DE3,7CM,HILO70CM
BIOCRYL-II,USP0,AGUJACILINDRICA1/2DE4,8CM,HILO90CM
BIOCRYL-II,USP1,AGUJACILINDRICA1/2DE3,7CM,HILO70CM
BIOCRYL-II,USP2-0,AGUJACILINDRICA1/2DE2,6CM,HILO70CM
BIOCRYL-II,USP2-0,AGUJACILINDRICA1/2DE3,7CM,HILO70CM
BIOCRYL-II,USP3-0,AGUJACILINDRICA1/2DE2,6CM,HILO70CM
BIOCRYL-II,USP3-0,AGUJACORTANTE3/8DE1,9CM,HILO70CM
BIOCRYL-II,USP4-0,AGUJACILINDRICA1/2DE1,5CM,HILO70CM
BIOCRYL-II,USP5-0,AGUJACILINDRICA1/2DE1,5CM,HILO70CM
CATGUTCROMADO,USP0AGUJACILINDRICA1/2DE4,0CM,HILO90CM
CATGUTCROMADO,USP0,AGUJACILINDRICA1/2DE4,0CM,HILO75CM
CATGUTCROMADO,USP1,AGUJACILINDRICA1/2DE4,0CM,HILO90CM
CATGUTCROMADO,USP2-0,AGUJACILINDRICA1/2DE2,5CM,HILO75CM
CATGUTCROMADO,USP2-0,AGUJACILINDRICA1/2DE2,5CM,HILO75CM
CATGUTCROMADO,USP2-0,AGUJACILINDRICA1/2DE3,5CM,HILO75CM
CATGUTCROMADO,USP2-0,AGUJACILINDRICA1/2DE4,0CM,HILO75CM
CATGUTCROMADO,USP2-0AGUJACILINDRICA1/2DE5,0CM,HILO90CM
CATGUTCROMADO,USP3-0,AGUJACILINDRICA1/2DE2,5CM,HILO75CM
CATGUTCROMADO,USP4-0,AGUJACILINDRICA1/2DE1,5CM,HILO75CM

CATGUTCROMADO,USP4-0,AGUJACILINDRICA1/2DE2,0CM,HILO75CM
CATGUTCROMADO,USP4-0,AGUJACILINDRICA1/2DE2,5CM,HILO75CM
CATGUTCROMADO,USP5-0,AGUJACILINDRICA1/2DE1,5CM,HILO75CM
NYLON,USP0,AGUJACORTANTE3/8DE3,0CM,HILO75CM
NYLON,USP1,AGUJACORTANTE3/8DE3,0CM,HILO75CM
NYLON,USP2-0,AGUJACRECTA3/8DE6,0CM,HILO75CM
NYLON,USP2-0,AGUJACORTANTE3/8DE2,4CM,HILO75CM
NYLON,USP2-0,AGUJACORTANTE3/8DE3,0CM,HILO45CM
NYLON,USP3-0,AGUJACORTANTE3/8DE2,4CM,HILO75CM
NYLON,USP3-0,AGUJACRECTA3/8DE6,0CM,HILO75CM
NYLON,USP4-0,AGUJACORTANTE3/8DE1,9CM,HILO75CM
NYLON,USP4-0,AGUJACORTANTE3/8DE1,9CM,HILO45CM
NYLON,USP5-0,AGUJACORTANTE3/8DE1,9CM,HILO75CM
NYLON,USP5-0,AGUJACORTANTE3/8DE1,9CM,HILO45CM
NYLON,USP8-0,AGUJACILINDRICA3/8DE0,65CM,15CM
NYLON,USP9-0,2AGUJASESPATULARES3/8DE0,65CM,HILO30CM
NYLON,USP10-0,2AGUJASESPATULARES3/8DE0,65CM,HILO30CM
POLIPROPILENO
POLIPROPILENO,USP0,AGUJACILINDRICA1/2DE2,5CM,HILO75CM
POLIPROPILENO,USP0,AGUJACILINDRICA1/2DE3,5CM,HILO75CM
POLIPROPILENO,USP1,AGUJACILINDRICA1/2DE3,5CM,HILO75CM
POLIPROPILENO,USP2-0,AGUJACILINDRICA1/2DE2,5CM,HILO75CM
POLIPROPILENO,USP2-0,AGUJACILINDRICA1/2DE3,5CM,HILO75CM
POLIPROPILENO,USP3-0,AGUJACILINDRICA1/2DE2,5CM,HILO75CM
POLIPROPILENO,USP1,AGUJACORTANTE3/8,DE2,4CM,HILO75CM
POLIPROPILENO,USP1,AGUJACORTANTE3/8,DE3,0CM,HILO75CM
POLIPROPILENO,USP2-0,AGUJACORTANTE3/8,DE2,4CM,HILO75CM
POLIPROPILENO,USP2-0,AGUJACORTANTE3/8,DE3,0CM,HILO75CM
POLIPROPILENO,USP2-0,AGUJARECTACORTANTEDE6,0CM,HILO75CM
POLIPROPILENO,USP3-0,AGUJACORTANTE3/8DE2,4CM,HILO45CM(ALTAPERFORMANCE)
POLIPROPILENO,USP3-0AGUJACORTANTE3/8,DE2,4CM,HILO75CM
POLIPROPILENO,USP3-0,AGUJACORTANTE3/8,DE3,0CM,HILO75CM
POLIPROPILENO,USP3-0,AGUJARECTACORTANTEDE6,0CM,HILO75CM

"POLIPROPILENO,USP4-0,AGUJACORTANTE3/8DE1,9CM,
HILO45CM(ALTAPERFORMANCE)"
POLIPROPILENO,USP4-0,AGUJACORTANTE3/8,DE1,9CM,HILO75CM
"POLIPROPILENO,USP5-0,AGUJACORTANTE3/8DE1,6CM,
HILO55CM(ALTAPERFORMANCE)"
POLIPROPILENO,USP5-0,AGUJACORTANTE3/8,DE1,9CM,HILO75CM
POLIPROPILENO,USP2-0,2AGUJACILINDRICA1/2,DE2,6CM,HILO75CM
POLIPROPILENO,USP3-0,2AGUJACILINDRICA1/2,DE2,6CM,HILO75CM
POLIPROPILENO,USP3-0,2AGUJACILINDRICA1/2,DE2,6CM,HILO90CM
POLIPROPILENO,USP4-0,2AGUJACILINDRICA1/2,DE1,7CM,HILO90CM
POLIPROPILENO,USP4-0,2AGUJACILINDRICA1/2,DE2,6CM,HILO90CM
POLIPROPILENO,USP5-0,2AGUJACILINDRICA1/2,DE1,7CM,HILO75CM
POLIPROPILENO,USP5-0,2AGUJACILINDRICA1/2,DE1,7CM,HILO90CM
POLIPROPILENO,USP6-0,2AGUJACILINDRICA3/8,DE1,0CM,HILO75CM
POLIPROPILENO,USP6-0,2AGUJACILINDRICA3/8,DE1,3CM,HILO75CM
POLIPROPILENO,USP7-0,2AGUJACILINDRICA3/8,DE0,93CM,HILO60CM
POLIPROPILENO,USP7-0,2AGUJACILINDRICA3/8,DE1,0CM,HILO75CM
POLIPROPILENO,USP8-0,2AGUJACILINDRICA3/8,DE0,65CM,HILO45CM
SEDA,USP0,AGUJACILINDRICA3/8,DE3,0CM,HILO75CM
SEDA,USP1,AGUJACILINDRICA1/2,DE2,5CM,HILO75CM
SEDA,USP1,AGUJACILINDRICA1/2,DE3,5CM,HILO75CM
SEDA,USP2-0,AGUJACILINDRICA1/2,DE2,5CM,HILO75CM
SEDA,USP2-0,AGUJACILINDRICA3/8,DE3,0CM,HILO75CM
SEDA,USP3-0,AGUJACILINDRICA1/2,DE2,0CM,HILO75CM
SEDA,USP3-0,AGUJACILINDRICA1/2,DE2,5CM,HILO75CM
SEDA,USP3-0,AGUJACILINDRICA3/8,DE3,0CM,HILO75CM
SEDA,USP4-0,AGUJACILINDRICA1/2,DE2,0CM,HILO75CM
SEDA,USP0,AGUJACORTANTE3/8,DE3,0CM,HILO45CM
SEDA,USP2-0,AGUJACORTANTE3/8,DE2,5CM,HILO45CM
SEDA,USP2-0,AGUJACORTANTE3/8,DE3,0CM,HILO45CM
SEDA,USP3-0,AGUJACORTANTE3/8,DE2,0CM,HILO45CM
SEDA,USP3-0,AGUJACORTANTE3/8DE2,5CM,HILO45CM
SEDA,USP4-0,AGUJACORTANTE3/8DE2,0CM,HILO45CM

SEDA,USP0,SINAGUJA10,HILO75CM
SEDA,USP1,SINAGUJA10,HILO75CM
SEDA,USP2-0,SINAGUJA10,HILO75CM
SEDA,USP3-0,SINAGUJA10,HILO75CM
SEDA,USP4-0,SINAGUJA10,HILO75CM
SEDA,USP5-0,SINAGUJA10,HILO75CM
BIOPDO,USP0,AGUJACILINDRICA1/2DE3,5CM,HILO90CM
BIOPDO,USP0,AGUJACILINDRICA1/2DE3,5CM,HILO70CM
BIOPDO,USP0,AGUJACILINDRICA1/2DE2,6CM,HILO70CM
BIOPDO,USP1,AGUJACILINDRICA1/2DE3,5CM,HILO 90 CM
BIOPDO,USP1,AGUJACILINDRICA1/2DE6,5CM,HILO120CMLAZADO
BIOPDO, USP 2-0 AGUJA CILINDRICA1/2 DE 3,5CM HILO 70CM
BIOPDO,USP2-0,AGUJACILINDRICA1/2DE2,6CM,HILO70CM
BIOPDO,USP3-0,AGUJACILINDRICA1/2DE2,6CM,HILO70CM
BIOPDO,USP4-0,AGUJACILINDRICA1/2DE2,6CM,HILO70CM
BIOPDO,USP5-0,2AGUJACILINDRICA1/2DE1,7CM,HILO75CM
BIOPDO,USP6-0,2AGUJACILINDRICA3/8DE1,3CM,HILO75CM
POLIGLECAPRONE-25USP0,AGUJACORTANTE3/8DE3,0CM,HILO70CM
PGCLIGLECAPRONE -25 USP 0, AGUJA CILINDRICA 1/2 DE 3,5CM HILO 70CM
POLIGLECAPRONE-25USP2-0,AGUJACORTANTE3/8DE2,4CM,HILO70CM
POLIGLECAPRONE-25USP2-0,AGUJACORTANTE3/8DE3,0CM,HILO70CM
POLIGLECAPRONE-25,USP3-0,AGUJACORTANTE3/8DE1,9CM,HILO70CMINCOLOR(ALTAPERFORMANCE)
POLIGLECAPRONE-25USP3-0,AGUJACORTANTE3/8DE1,9CM,HILO70CM
POLIGLECAPRONE-25,USP3-0,AGUJACORTANTE3/8DE1,9CM,HILO70CMINCOLOR
POLIGLECAPRONE-25USP3-0,AGUJACORTANTE3/8DE2,4CM,HILO70CM
POLIGLECAPRONE-25,USP3-0,AGUJACORTANTE3/8DE2,4CM,HILO70CMINCOLOR(ALTAPERFORMANCE)
POLIGLECAPRONE-25,USP3-0,AGUJACORTANTE3/8DE2,4CM,HILO70CMINCOLOR
POLIGLECAPRONE-25USP3-0,AGUJACORTANTE3/8DE3,0CM,HILO70CM
POLIGLECAPRONE-25,USP4-0,AGUJACORTANTE3/8DE1,9CM,HILO70CMINCOLOR(ALTAPERFORMANCE)
POLIGLECAPRONE-25USP4-0,AGUJACORTANTE3/8DE1,9CM,HILO70CM
POLIGLECAPRONE-25,USP4-0,AGUJACORTANTE3/8DE1,9CM,HILO70CMINCOLOR

POLIGLECAPRONE-25USP5-0,AGUJACORTANTE3/8DE1,9CM,HILO70CM
POLIESTER,USP2-0,AGUJACILINDRICA1/2DE2,6CM,HILO20CM
POLIESTER,USP3-0,2AGUJACILINDRICA1/2DE2,6CM,HILO75CM
POLIESTER,USP2-0,2AGUJACILINDRICA1/2,DE2,2CM,HILO75CM
POLIESTER,USP 5-0,2AGUJACILINDRICA1/2,DE1,5CM,HILO75CM
POLIESTER,USP54AGUJATAPERCUT1/2DE4,8CM,HILO75CM
ACERO5/0,4AGUJASMEDIACORTANTE4,8CM,HILO45CM
CERA PARA HUESO 2,5g
PINZA LIGASURE BLUNT TIP OPEN SEALER DIVDER LF1837
TIJERA ARMONICO FOCUS
LIGASURE ATLAS 10MM ACTIVACION MANUAL REF LS1037
PINZA LIGASURE MARYLAND 37CM LAP LF1937
PINZA LIGASURE EXACT DISSECTOR 21CM LF2019
PINZA LIGASURE IMPACT C/RECUBRIMIENTO CURV LF4418
LIGASURE MARYLAND 23CM OPEN REF. LF1923
PINZA LIGASURE SMALL JAW LF1212
ENDO CLINCH II (GRASPER) GRAPA 5MM 174317
ENDO DISSECT DISECTOR 5MM 176645
ENDO SHEARS II 5MM TIJERA 176643

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (140.000.000 COP),** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar.

6. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como la modalidad de selección de contratación directa solo implica verificar los requisitos de idoneidad y experiencia del contratista, en caso de que esta última se requiera para la contratación, en caso de que se reciban varias ofertas será criterio para seleccionar la oferta más favorable el menor valor en función de la calidad de los bienes o servicios ofertados.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El concepto de riesgo a la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado

esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, como riesgos estimados en la ejecución del presente contrato objeto del presente análisis, se tendrán:

Incumplimiento del Contrato: se refiere a que el contratista incumpla con la ejecución del contrato.

Riesgo impositivo: Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones.

Riesgo de Fuerza Mayor: Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTACIÓN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS

RIESGO	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA	ASUNCIÓN DEL RIESGO	ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN
Incumplimiento del contrato	Baja	El Contratista o La E.S.E. dependiendo de las circunstancias	Que el Supervisor identifique la causal y formule recomendaciones para garantizar el cumplimiento.
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	Baja	La E.S.E.	Restableciendo el equilibrio financiero
Carga impositiva	Baja	El Contratista si fuere anterior a la celebración del contrato. La E.S.E. si es posterior a la celebración del contrato	Identificar el momento de la causación de la carga tributaria.

9. PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Este punto será redactado con el acompañamiento de la oficina de contratación, según cada tipología contractual.

EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:
a) **CUMPLIMIENTO:** Por el 10 por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
b) **CALIDAD DEL BIEN:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al

plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista asume, por el presente contrato, además de las que le impone el objeto, las siguientes obligaciones:

ESPECIFICAS:

1) El proveedor debe contar con una instrumentadora en la institución que vele por el material que se encuentra en stock
2) El proveedor debe contar con el número mínimo de insumos médicos requeridos en el Stock que se encuentra en la institución
3) El proveedor debe cumplir con la entrega del material solicitado en un plazo no mayor a 24 horas desde realizada la solicitud del material.
4) El proveedor debe capacitar al personal especialista, instrumentadores y auxiliares de enfermería para el buen uso y manipulación de sus insumos.
5) El proveedor cumpla con el tiempo de reposición máximo de 48 horas entre el uso de insumos del stock.
6) El proveedor debe velar por el mantenimiento de la torre de laparoscopia y sus anexos.
7) Material solicitado para el stock de la ESE Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche.
8) Todos los materiales suministrados por el contratista deben venir esterilizado, si este no viene esterilizado la ESE Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche lo hara, descontando el valor de dicha esterilización.

GENERALES:

1) Cumplir con las actividades contratadas, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, estudios previos y la oferta; 2) Cumplir de manera idónea el objeto contratado y dentro de los términos pactados; 3) Entregar en medio físico y magnético los documentos objeto del presente contrato; 4) Formular las recomendaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual; 5) Acreditar mes vencido, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes; 6) Presentar las actas de avance de actividades, de conformidad al cronograma radicado ante la E.S.E: . 9) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del presente contrato.

11. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

Son obligaciones de la ESE las siguientes: 1). Expedir el Registro Presupuestal. 2) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados siempre que cumplan las condiciones de pago, previa las deducciones de ley o reglamento; 3) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; 4) Facilitarle la información, documentos, elementos y

expensas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar; 5) Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del presente contrato.

12. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato para celebrar será un Contrato de **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ARTROSCOPIAS Y LAPAROSCOPIA A TRAVÉS DEL SERVICIO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**, regulado por el Estatuto y Manual de Contratación de esta entidad pública y las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será desde la legalización del presente contrato (suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas de las garantías), hasta el QUINCE (15) de septiembre de 2024, y/o hasta agotar recursos.

14. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (140.000.000 COP),** SEGÚN TARIFA CONCRETADA. La forma de pago de manera clara, con avances parciales según el periodo de ejecución. Todo pago debe realizarse previo visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el cobro, **EL CONTRATISTA** debe presentar factura o la cuenta de cobro respectiva, certificación de recibido a entera satisfacción por conducto del supervisor y constancia de afiliación y/o pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Durante el primer y segundo incumplimiento por parte del contratista se realizará llamado de atención con acta de compromiso, en aras de no repetir dichos incumplimientos, pero en la ocurrencia del tercer incumplimiento será causal de terminación del contrato de inmediato y/o no renovación de contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor está en la obligación de descontar del valor del contrato de cada periodo respectivo, de manera debidamente fundada, los incumplimientos contractuales del contratista, lo cual deberá certificar.

PARÁGRAFO CUARTO: La glosa definitiva aplicada al proveedor sea por incumplimiento del servicio en la atención y/o glosa de las EAPB de manera retrospectiva, será descontada de cualquiera de los pagos pendiente al proveedor.

PARÁGRAFO QUINTO: El proveedor debe garantizar oportunidad en la prestación del servicio no superior a 24 horas del momento de solicitado el material por parte de la Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche.

15. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES

Las discrepancias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, serán dirimidas por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En el presente contrato se deberán estipular las cláusulas excepcionales contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme lo dispone el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que consagra el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado.

17. NECESIDAD DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

En la presente contratación, no se requiere la elaboración de términos de referencia, en atención a que la cuantía del contrato no excede los mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (1000 SMLMV).

18. SUPERVISOR DEL CONTRATO

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato la ejercerá una vez legalizado el contrato, **EL CONTRATANTE,** a través de la persona que designe el Gerente de la E.S.E, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta actividad y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato. Entre otras, ejercerá las siguientes actividades: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo; c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico; d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes; e)Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato; f) Proteger los derechos del E.S.E, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo; g) Remitir oportunamente a la oficina de gerencia los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo; h) Informar oportunamente al área Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato. h) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

19. SOLICITUD DE CDP

Por lo expuesto en el presente estudio se le solicita sea expedido el correspondiente **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (140.000.000 COP),** con recursos de vigencia fiscal 2024.

20. INDICACIÓN DE QUE LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ O NO COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El contrato a celebrar objeto del presente estudio previo, cuya selección del contratista se adelanta a través de la modalidad de selección de contratación directa, no está cubierto por acuerdos comerciales vigentes.

21. RESPONSABLES

Firma de los responsables de la elaboración de los estudios previos.

Supervisor.

EDALINA MILENA LINERO RAMOS
SUBGERENTE CIENTÍFICA
HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE

Proyectó: PEDRO LUIS GONZÁLEZ ESCORCIA
ABOGADO DE APOYO SUBGERENCIA CIENTÍFICA.
HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE